ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A. S.M.E. necesita cubrir una vacante en Área de Desmantelamiento y Recuperación Ambiental dependiente de la Dirección de Negocio Medioambiental, con las siguientes características:

TÉCNICO/A TITULADO/A DE DESMANTELAMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Ubicación: Centro de trabajo de Madrid.
Horario: Según convenio del C.T. de Madrid.
Grupo profesional: Titulados
Contrato: Indefinido
Salario: 34.528,56 – 38.510,82 € b/año. En función de la experiencia aportada.

MISIÓN DEL PUESTO

Colaborar en el trabajo mediante la participación en las actividades del grupo, bajo una supervisión directa y bajo los procedimientos establecidos.

FUNCIONES ASOCIADAS

- ✓ Coordinar actividades de clasificación y gestión de residuos de baja-media actividad de diferentes tipologías: metálicos, suelos, paramentos, u otros tipos de materiales, así como en las medidas a realizar en diferentes emplazamientos nucleares.
- ✓ Colaborar en el desarrollo e implantación de metodología para la caracterización/desclasificación y posterior gestión de residuos de baja-media actividad de diferentes tipologías: metálicos, suelos, paramentos, u otros tipos de materiales, así como en las medidas a realizar en diferentes emplazamientos nucleares.
- ✓ Apoyar el desarrollo de equipos para las medidas de radiación necesarias para la caracterización radiológica y clasificación del material: selección de detectores, caracterización de los mismos, desarrollo de pruebas de cualificación de equipos, utilización de los equipos en campañas de medida, etc.
- ✓ Realización de cálculos para la posible liberación de emplazamientos utilizando la metodología Marssim.
- ✓ Realización de cálculos para la evaluación del impacto radiológico ambiental.
- ✓ Colaborar en la elaboración de procedimientos técnicos, informes y documentación de cada proyecto.
- ✓ Realización de cálculos y medidas para la caracterización y análisis de residuos NORM en diferentes entornos industriales.

Documento Público de Enusa

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES.

Se considerarán únicamente las candidaturas que tengan:

- ✓ **Grado Universitario en Ingeniería de Tecnologías Industriales, Grado en Física, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Química, Grado en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros o similar;** titulación oficialmente reconocida en España u homologada por el Ministerio español competente.
- ✓ **Experiencia mínima de 18 meses** en el desarrollo de funciones similares en protección radiológica o desarrollando funciones dentro de área de Ingeniería Nuclear.
- ✓ **Nivel mínimo de inglés B1-B2** se acreditará el nivel con una prueba interna de la empresa.
- ✓ **Disponibilidad para viajar y permanecer desplazado (inicialmente, primeros meses, en torno al 30 %, posteriormente se incrementaría hasta el 100 % del tiempo, en función de las necesidades del servicio).** Se deberá acreditar con una declaración firmada mostrando conformidad a esta disponibilidad.
- ✓ **Estar en disposición de permiso de conducción vigente tipo B y vehículo propio.** Se deberá acreditar con una declaración firmada sobre la disponibilidad de vehículo propio y copia del permiso de conducción vigente.
- ✓ **Aptitud relativa al sector nuclear y/o al sector público:** la persona aspirante no debe haber sido sometida a ninguna inhabilitación que continúe vigente al momento de iniciarse el proceso de selección, ni a ninguna sanción disciplinaria o administrativa, o bien esté afectada por cualquier otra circunstancia similar que suponga un riesgo en el sector nuclear y/o sector público. Además, debe contar con la capacidad funcional necesaria tanto física como profesional (habilitaciones, certificaciones, o cualquier otro requisito), para el desempeño de las funciones propias del puesto de acuerdo con las necesidades requeridas, debiendo aportar una declaración responsable de forma previa a la contratación.

FASE OPOSICIÓN.

La prueba técnica podrá contar con preguntas de contenido teórico/práctico relacionadas al puesto, de valoración de la capacidad de razonamiento, tipo de personalidad y/o nivel de inglés (en caso de ser requerido). Esta prueba contará con **una puntuación máxima de 60 puntos.**

FASE CONCURSO.

Las candidaturas que cumplan con los requisitos mínimos exigibles se valorarán de forma numérica. La puntuación máxima es 40 puntos y la puntuación mínima para superar la fase es de 25 puntos.
Para puntuar en esta fase deberá estar debidamente acreditada la información conforme se solicite. Se valorará conforme a la certificación presentada (títulos o certificados):

- ✓ **Máster Universitario en Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, Máster Universitario de Ciencia y Tecnología Nuclear, Máster Universitario en Ingeniería**

Nuclear o similar, titulación oficialmente reconocida en España u homologada por el Ministerio español competente. **(5 puntos)**

- ✓ **Experiencia acreditable de hasta 3 años** desarrollando funciones similares a **las actividades descritas (hasta 7 puntos).**
 La fórmula de cálculo será: 7*X/36 (X = número de meses completos de experiencia acreditados).
- ✓ **Experiencia acreditable de hasta 3 años en medidas de radiación de residuos de baja y media actividad y/o en medición de residuos utilizando detectores espectrométricos y software de análisis tipo Genie 2000 o similar. (hasta 7 puntos).**
 La fórmula de cálculo será: 7*X/36 (X = número de meses completos de experiencia acreditados).
- ✓ **Formación complementaria en materia de Gestión de Materiales NORM, Protección Radiológica o Gestión de Residuos Radiactivos (hasta 3 puntos, 1 punto por cada 10 horas de formación).**
- ✓ **Nivel de Inglés, se valorará el nivel mínimo de B2 (hasta 3 puntos,** 1 punto por nivel B2, 2 puntos por nivel C1, 3 puntos por nivel C2). Se valorará con prueba interna de la empresa.
- ✓ **Entrevista individual (hasta 15 puntos)** se valorarán los siguientes aspectos:
 - Adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral en relación con las funciones asignadas al puesto.
 - Competencias generales requeridas.
 - Motivación del/a candidato/a y previsión de adaptación al entorno profesional de ENUSA.

A los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% se les asignarán 5 puntos adicionales a la puntuación que hayan obtenido tras la aplicación del baremo, no sobrepasando en ningún caso el máximo total de 40 puntos.

¿COMO PARTICIPAR?

Todos nuestros procesos de selección están basados en los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad, transparencia e inclusión de perspectiva de género.

Nuestras ofertas aparecerán publicadas en **Trabaja con nosotros - Enusa** y en **Administracion.gob.es**

IMPORTANTE: Para participar en los procesos de selección, es necesario realizar en plazo estos dos puntos:

- **Inscribirse en el portal de empleo** en Trabaja con nosotros - Enusa, aceptar la "**Política de Privacidad" e inscribirse en la oferta de empleo en la que se desea participar.**
- **Presentar la documentación completa** que se solicita en **un único envío** en carpeta **comprimida/carpeta "zip" o "rar"** a la dirección **seleccion@enusa.es** indicando en el asunto la Referencia del puesto tal y como viene indicado en el

portal de empleo de ENUSA. No se valorarán aquellos requisitos mínimos, méritos profesionales y CV detallado que no hayan sido acreditados documentalmente antes de la finalización del plazo. Sólo se podrá aplicar a una vacante por correo.

El incumplimiento de alguno de estos dos puntos será motivo de descarte.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA OFERTA Y PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN hasta el próximo día **17 de septiembre de 2026 23:59 Horas.** La referencia del proceso es **846-TTRECAM.**

¿CÓMO ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y MÉRITOS?

- Currículum Vitae actualizado, en el que se especifiquen de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por el aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado, así como la formación adquirida.
- Vida laboral. En todos los casos será necesaria su aportación. En el caso de mutualistas, miembros de las Fuerzas Armadas, estancia profesional extranjero, autónomos, etc. cuya experiencia profesional no aparezca en la vida laboral, deberán acreditarla con un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello de la empresa y firma, nombre y cargo de la persona que lo expide).
- Experiencia*: se valorará a través de certificado/s de empresa y/o vida laboral. El certificado deberá **estar firmado digitalmente o en el que conste sello de la empresa y firma, nombre y cargo de la persona de la empresa que lo expide,** indicar las funciones desarrolladas y la fecha de inicio (día, mes y año) y, en su caso, fin del contrato (día, mes y año). Este certificado no será requerido, cuando deba ser emitido por ENUSA, para personal que pertenezca o haya pertenecido a esta empresa.
- Titulación académica Universitaria o Formación Profesional** titulación reglada oficialmente reconocida en España. Se requiere título o certificado de pago de tasas del título, mediante la presentación de fotocopia del título exigido en la convocatoria, justificante de haber abonado los derechos para su expedición o documento oficial que acredite haber finalizado los estudios antes del plazo de finalización de la convocatoria. **En caso de no presentarse quedará descartado/a**.
- Formación adicional/Conocimiento*: se acredita mediante títulos formativos, certificados académicos o certificados de empresa donde se refleje de forma clara y, en caso de que la oferta lo indique, **el tiempo de duración en horas, meses o créditos**.
- Otros*: en caso de ser necesario ENUSA podrá solicitar en el anuncio otras formas adicionales de acreditar cualquier requisito mínimo o méritos.
- Declaración responsable: la persona que obtenga la plaza deberá aportar de forma previa a la contratación una declaración responsable no haber sido separado, mediante

expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. La falsedad o engaño en dicha declaración tendrá las consecuencias legales y/o administrativas a que dé lugar y decayendo el derecho a la selección de su candidatura

*El personal perteneciente o que haya pertenecido a ENUSA quedará exento de presentar la acreditación de la formación adicional gestionada por ENUSA, así como de la experiencia adquirida en ENUSA.

Para **titulaciones obtenidas en el extranjero. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, expedidos por el Ministerio español competente.

En cualquier momento del proceso, toda la documentación presentada podrá ser reclamada por ENUSA en su versión original para su comprobación. La falsedad de la documentación aportada derivará, sin opción a reclamación, en la inmediata expulsión del proceso de selección.

La presentación de la candidatura conlleva la aceptación plena, expresa e incondicional de la totalidad del contenido de las presentes bases, así como de las condiciones, sin que proceda la formulación de salvedad, reserva, oposición o impugnación alguna respecto de las mismas.

PROCESO DE SELECCIÓN

Fases del proceso.

El proceso se compone de tres fases, durante las cuales se asignarán un máximo de 100 puntos. Estas fases serían:

- Requisitos mínimos: en esta fase no se asignan puntos. No cumplir con alguno de los requisitos especificados en el anuncio, será motivo de descarte.
- Oposición: puntuación máxima 60 puntos.
- Concurso: puntuación máxima 40 puntos.

1. Requisitos mínimos.

Finalizado el plazo de inscripción en la oferta y presentación de la documentación, se verificará la correcta inscripción en la vacante en la oferta publicada en la Web de Enusa y procederá a la revisión de la documentación aportada, todo ello de forma correcta en plazo y forma.

En caso de requerirse nivel de **idioma**, se realizará una prueba interna a aquellas candidaturas que cumplan con todos los requisitos mínimos solicitados.

Antes de la publicación de los resultados, se enviará al participante su número identificativo. Éste permitirá, de forma anónima, que verifique el estado de su candidatura en la publicación de la oferta en la web de ENUSA para cada una de las fases. En caso de descarte, el motivo quedará reflejado.

2. Fase Oposición - máximo 60 puntos

Esta fase se compone:

- **Prueba técnica,** consta de preguntas tipo test y desarrollo relacionadas con las funciones del puesto. Deberá obtenerse **un mínimo del 50% para superarla**.
- **Pruebas psicotécnicas,** consta de pruebas de razonamiento y personalidad. La puntuación media de estas pruebas tendrá que superar el **mínimo del 30%**.
- **Nivel de idiomas:** en caso de ser un requisito mínimo se valorará la puntuación obtenida.

No llegar al mínimo en algunas de las pruebas será motivo de descarte.

Se realizará una prueba de idioma escrita a la vez que las pruebas de psicotécnicas y una prueba oral que se llevará a cabo en caso de superar el resto de los resultados de la fase de oposición.

3. Fase Concurso (Méritos) - máximo 40 puntos

Esta fase constará de dos pruebas, valoración de méritos y entrevista individual, sólo se realizará a quien supere la fase de oposición. La fase de concurso tendrá **carácter eliminatorio,** las personas no solo deberán tener una **puntuación mínima de 25 puntos**, si no que deberá ser considerada como **apta** para el puesto por el órgano de selección.

Para puntuar en esta fase deberá estar debidamente acreditada la información **solicitada en el anuncio** valorándose conforme a las certificaciones presentadas (títulos o certificados).

A los aspirantes con un grado de **discapacidad** igual o superior al 33% se les asignarán 5 puntos adicionales a la puntuación que hayan obtenido tras la aplicación del baremo, no sobrepasando en ningún caso el máximo total de 40 puntos. Se deberá adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

Resolución del proceso.

Finalizado el concurso-oposición, se publicará en la web de ENUSA, la resolución del proceso con la identificación de la/s candidatura/s que han superado el proceso. La vacante se ofrecerá a la candidatura con mejor puntuación, tras el sumatorio de las dos fases, y tras la aptitud médica para el puesto. En caso de renuncia, la vacante pasaría a la siguiente candidatura con mejor puntuación.

Aquellas candidaturas que superen el concurso-oposición, pero no hayan sido adjudicatarias de la plaza convocada podrán incluirse en la Bolsa de Empleo pudiendo

ofrecérseles las vacantes temporales con similares características siempre y cuando conforme a la normativa vigente se puedan acoger a la modalidad de contrato ofertada.

En caso de empate a puntos.

Para la asignación de las plazas se atenderá al orden de prioridad establecido en función de la puntuación global obtenida por quienes superen todas las fases detalladas del proceso.
A igualdad de puntuación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, por el orden que se indican:

a. Mayor puntuación total en la fase de pruebas (prueba psicotécnica y prueba técnica).
b. Mayor puntuación en la entrevista curricular y competencial.
c. Mayor puntuación en la fase de méritos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Reclamación Se abrirá un periodo de reclamaciones de un día laboral desde el momento de la fecha de publicación de los resultados de cada una de las fases. Dichas reclamaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección de email, seleccion@enusa.es indicando en el asunto "reclamación + el nombre de referencia del proceso" e indicando en el cuerpo del mensaje los datos identificativos de la persona (Nombre/Apellidos y DNI) y motivo de la reclamación, adjuntando en su caso todos los archivos/justificantes de dicha reclamación.

Subsanación: ENUSA se reserva el derecho a solicitar aclaraciones o subsanación en relación con los documentos que hayan sido aportados por las personas aspirantes. El periodo de tiempo en que se podrá responder a esta solicitud será de dos días laborables desde el envío de la solicitud por parte de la empresa.

Órgano de selección: Las candidaturas serán valoradas de forma interna por 2 miembros de la Dirección de Personas y entre 1 o 2 miembros de la dirección solicitante. En caso de existir vinculación familiar o personal entre alguno de los miembros del órgano de selección con alguna de las personas candidatas, el integrante del órgano de selección estará obligado a informar a la Dirección de Personas de la vinculación. El orden, si ha de sustituirse un miembro de la organización contratante, sería el siguiente: 1º) el inmediato/a superior, 2º) otra jefatura de la Dirección y 3º) otro miembro de la Dirección de Personas. En caso de verse afectado un miembro del órgano de selección perteneciente a la Dirección que gestiona el proceso de selección, se designará a otra persona de la misma Dirección.

PLAZO MÁXIMO DE COBERTURA DEL PUESTO: Diciembre del 2026.